

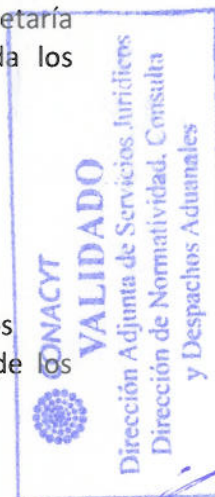
# TÉRMINOS DE REFERENCIA FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2009 Secretaría de Economía –CONACYT

## CONVOCATORIA 2009-01

### INTRODUCCIÓN

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria 2009-01 del 12 de noviembre de 2009, emitida por la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del “Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía - CONACYT” (el Fondo). El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Estructura y características de las propuestas
2. Rubros financiables
3. Rubros no financiables
4. Recepción de propuestas, evaluación y selección
5. Formalización de Convenios, Asignación de Recursos y seguimiento de proyectos
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
7. Consideraciones adicionales
8. Glosario de términos



### 1. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas por empresas gacela que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), así como en el Programa Nacional de Empresas Gacela de la Secretaría de Economía, a través de las páginas [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) y [www.gacelas.org.mx](http://www.gacelas.org.mx), respectivamente.

Los proyectos presentados al Fondo, deberán ser registrados dentro de los 60 días de vigencia que tiene la Convocatoria en objeto, a través de las páginas [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx), de la Secretaría de Economía y [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) del CONACYT.

## 1.1 Estructura

Todas las propuestas deberán estar conformadas por la Evaluación Paramétrica (en su caso), Solicitud de Apoyo y la Documentación Soporte correspondiente, incorporada vía electrónica en los formatos establecidos para tal efecto.

- **Evaluación Paramétrica.**

Formato que permite al interesado conocer una estimación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la propuesta, previo al ingreso de la solicitud de apoyo al Fondo de Innovación. Se indicarán, entre otros, datos de la empresa, del proyecto a desarrollar, de mercado, de evaluación económica, de riesgo y de atraktividad.

- **Solicitud de Apoyo.**

Se indicarán los datos del proponente, incluyendo el número de registro RENIECYT, y datos relativos a su inscripción al Programa Nacional de Empresas Gacela, los datos del Responsable Técnico y del grupo de trabajo que colaborará en la ejecución del proyecto, tipo de modalidad o rama industrial y de servicio que se atiende.

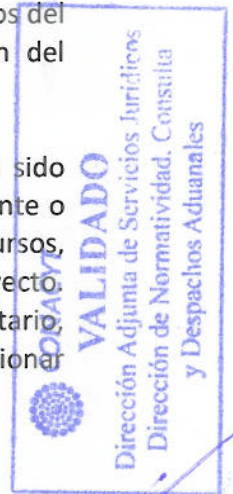
Asimismo, se requiere informar si la propuesta, o una variante de ella, ha sido presentada en otra Convocatoria de Fondos CONACYT o Fondos Economía, vigente o no. La información será indispensable para valorar la concurrencia de recursos, propiciar sinergias, y evitar que se duplique el financiamiento a un mismo proyecto. No hay impedimento para que un proyecto reciba financiamiento complementario, pero se sancionará, inclusive con la cancelación del proyecto, el proporcionar información incompleta o falsa.

- **Documentación Soporte**

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se deberá anexar en la solicitud electrónica, de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente documentación que resulte aplicable.

*Documentación jurídica:*

1. acta constitutiva de la empresa, y poder notarial donde se le da facultades al representante legal, para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios correspondientes.
2. Registro de Inscripción en el RENIECYT vigente.
3. Registro de Inscripción en el Programa Nacional de Empresas Gacela.
4. Identificaciones oficiales del responsable legal, del responsable técnico y del responsable administrativo del proyecto.
5. CURP del representante legal
6. Comprobante de domicilio de la empresa
7. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa (RFC)

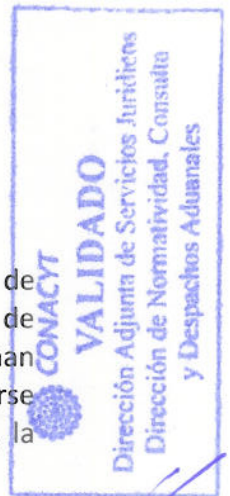


*Documentación técnica:*

1. Plan de negocios (Documento obligatorio)  
(Ver Guía Plan de Negocios en la página [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx))
2. Presentación Ejecutiva (Documento obligatorio)
3. Programa de actividades y presupuesto
4. Cotizaciones (Documento obligatorio)
5. Lista de empresas beneficiadas
6. Estudio de factibilidad
7. Estudio Técnico
8. Estudio de Organización
9. Planos
10. Sistema o Modelo de Gestión Tecnológica de la empresa
11. Estudio Financiero
12. Plan de Comercialización
13. Metodología de Capacitación
14. Metodología de Consultoría
15. Estudio de Mercado
16. Otros que sean necesarios para la ejecución del Proyecto.

*Anexo 1 y Anexo 2:*

1. La propuesta deberá incluir el Desglose Financiero (Anexo 1) y el Cronograma de Actividades (Anexo 2), mismos que formarán parte del Convenio de Asignación de Recursos, una vez que la propuesta haya sido seleccionada. (Ambos Anexos forman parte integral de la Solicitud de Apoyo). Estos formatos deberán adjuntarse **OBLIGATORIAMENTE** a la Solicitud de Apoyo. De no contar con los mismos, la propuesta será eliminada de manera automática.

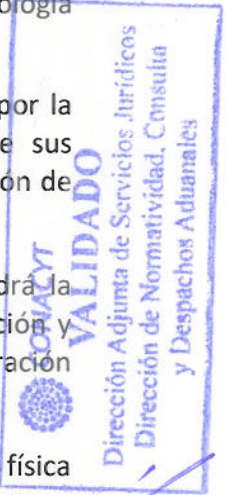


## 1.2 Características

- La aportación del Fondo a las propuestas presentadas por los proponentes, NO podrá representar más del 40% del monto total del proyecto y la aportación de la empresa deberá tener una contribución mínima del 60% del total del proyecto. Es importante mencionar que las aportaciones previas y en especie NO serán reconocidas como aportación de la empresa al proyecto.
- Las propuestas deberán estar dirigidas a la generación de más y mejores empleos.
- Las propuestas deberán promover la generación de más y mejores empresas.
- Se podrá presentar máximo una propuesta por empresa.
- En los casos de proponentes que cuenten con un proyecto aprobado en ciclos anteriores a la Convocatoria objeto de los presentes Términos de Referencia, el Comité Técnico y de Administración del Fondo valorará el impacto tecnológico, económico y de mercado del (de los) proyecto (s) anterior (es), así como, la solvencia y el cumplimiento puntual de los mismos, reservándose el derecho de

apoyar, en su caso, la propuesta presentada en esta Convocatoria al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

- Se dará preferencia a las propuestas que se desarrollen con la participación de centros de investigación y otras entidades afines, ya sea públicas o privadas, preferentemente nacionales, tales como universidades, institutos, centros y laboratorios de ingeniería, diseño y/o desarrollo tecnológico.
- Se dará preferencia a las propuestas que se desarrollen con la participación de Aceleradoras de Negocios cuyo modelo de aceleración esté reconocido por la Secretaría de Economía.
- Dado que es interés del Fondo favorecer la formalización de la gestión tecnológica en las empresas para mejorar su competitividad, se valorarán con particular atención las propuestas presentadas por empresas que hayan participado o estén en proceso de participar en el Premio Nacional de Tecnología (<http://www.pnt.org.mx>)
- Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, quien responderá por la ejecución del proyecto, el desarrollo de las etapas, el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados
- Las propuestas deberán indicar un responsable administrativo, quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos
- Las propuestas deberán indicar un representante legal, que será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios correspondientes.
- Además de lo señalado en la Convocatoria, los proponentes deberán contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y en el Programa Nacional de Empresas Gacela de la Secretaría de Economía
- En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

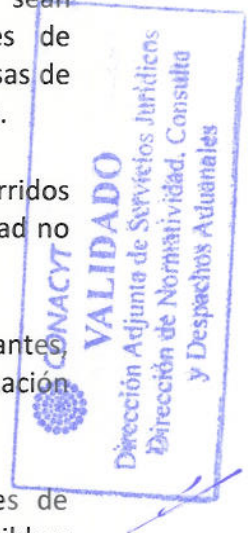


## 2. RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

### 2.1 Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializados siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y desarrollo, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros.
  - NO podrá exceder el 20% del costo total del proyecto, los gastos incurridos por la contratación de consultorías extranjeras en área de especialidad no disponibles en México.
- Gastos relacionados a estancias académicas de investigadores, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica, y software especializado indispensables para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en los plazos y sobre los temas que resulten indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.



Los montos de los apoyos podrán ser:

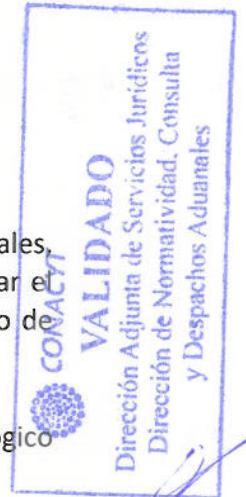
- Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 9 meses.
- Especialidad/Maestría:\* Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
- Doctorado:\* Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.

\* o el tiempo de vigencia del proyecto

- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Lotes de prueba para nuevos productos, procesos, materiales y servicios.

## 2.2 Gasto de Inversión:

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Adaptaciones para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean estrictamente indispensables para el éxito del proyecto.



**NOTA:** Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las empresas a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente que fueron adquiridos con recursos del Fondo.

## 3. RUBROS NO FINANCIABLES

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo por concepto de gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

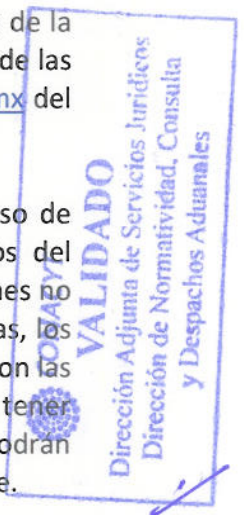
- Sueldos, salarios, honorarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo: este rubro únicamente podrá ser financiado mediante las aportaciones de la empresa por un monto máximo del 30% (del total de la aportación de la empresa). A manera de excepción, aquellas propuestas cuyo objetivo sea el desarrollo de Software, la aportación de sueldos, salarios, honorarios o compensaciones económicas podrá ser máximo del 50% del total de la aportación de la empresa.

- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.
- No se tomará en cuenta ninguna erogación previa de recursos ni en especie por parte de los Sujetos de Apoyo.
- No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.

#### **4. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

Los proyectos presentados al Fondo, deberán ser presentados dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes términos de referencia, a través de las páginas [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx), de la Secretaría de Economía y [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) del CONACYT.

El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de propuestas y el proceso de evaluación, en donde cada propuesta será enviada a dos evaluadores miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). En caso de que las evaluaciones no sean coincidentes, se asignará una tercera. De existir dudas respecto a las propuestas, los evaluadores, previo visto bueno de la Secretaría Técnica podrán entrar en contacto con las empresas para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En casos excepcionales se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.



Se podrán constituir Grupos de Análisis de Pertinencia por funcionarios del CONACYT y de la Secretaría de Economía, convocando a reconocidos expertos en las áreas de conocimiento apoyadas por el Fondo y reuniéndose cuantas veces sea necesario de acuerdo a las áreas en que se agrupen las propuestas recibidas, para que en conjunto analicen la pertinencia de las propuestas tomando en cuenta los resultados de las evaluaciones de los evaluadores. Se entiende como "pertinencia" el grado de congruencia entre las propuestas presentadas y los objetivos, modalidades y áreas de apoyo del Fondo. Las propuestas que resulten con una opinión favorable emitida por el Grupo de Análisis de Pertinencia serán turnadas a la Comisión de Evaluación.

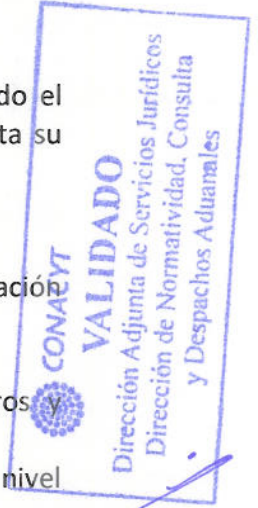
La Comisión de Evaluación analizará de manera integral las propuestas (mérito científico-tecnológico, factibilidad económica, comercial, financiera y de negocio) tomando como insumo tanto los resultados de las evaluaciones como la opinión del Grupo de Análisis de Pertinencia, emitiendo una recomendación final sobre la aprobación o el rechazo de los proyectos y emitiendo la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de

Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

Una vez terminado el proceso de evaluación y aprobación de las propuestas y publicados los resultados, aquellas empresas cuyas propuestas hayan sido rechazadas, recibirán un comunicado detallando las causas de la no aprobación con el objeto de que esta retroalimentación les permita mejorar futuras propuestas.

Además de los criterios señalados en la Convocatoria, se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas, entre otros los siguientes:

- a. Generación de nuevos y/o mejores empleos
- b. Generación de nuevas y/o mejores empresas
- c. Congruencia con los temas señalados en las Áreas Tecnológicas y ramas industriales de la Convocatoria
- d. Resultados de Apoyos Previos
- e. Calidad y contenido innovador; impacto potencial del proyecto considerando el desarrollo tecnológico y el potencial de negocio para llevar el proyecto hasta su fase comercial
- f. Identificación clara de sectores de aplicación del proyecto y mercado objetivo
- g. Solidez y rentabilidad del plan de negocio
- h. Evidencia de la rentabilidad de la iniciativa una vez implantada en su aplicación comercial
- i. Congruencia de los objetivos, metas y resultados esperados
- j. Congruencia entre el tiempo de desarrollo del proyecto según sus rubros y actividades, con los montos de recursos considerados para la ejecución
- k. Solidez financiera y sentido de compromiso del proponente manifestada en el nivel de aportaciones concurrentes en el proyecto
- l. Capacidad de ejecución:
  - a. Capacidad técnica y de administración del grupo de trabajo
  - b. Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas
  - c. Capacidad administrativa y de dirección
- m. Oportunidades de patentamiento y su explotación. Nivel de apropiabilidad de la tecnología desarrollada, expresada en documentos que avalen la propiedad intelectual o la estrategia de manejo del conocimiento asociado al proyecto.
- n. Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución
- o. Proporción de gasto vs gasto de inversión.



La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en las páginas electrónicas [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx), de la Secretaría de Economía y [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) del CONACYT, a más tardar el 15 de marzo de 2010.



## **5. FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

### **5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.**

Los proyectos que resulten seleccionados para ser apoyados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos suscritos por una parte por el Secretario Administrativo y el Secretario Técnico del Fondo, y por otra parte por el Representante Legal, el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del Sujeto de Apoyo.

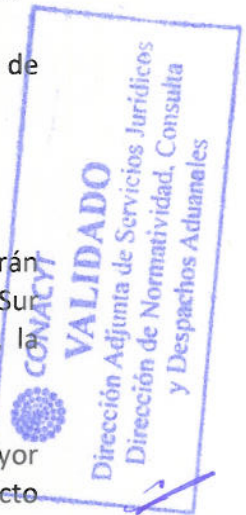
El Convenio de Asignación de Recursos, incluirá el Anexo 1 (Desglose Financiero) y Anexo 2 (Cronograma de Actividades) tal y como fueron requisitados desde la Solicitud de Apoyo.

En el caso de proyectos con la participación de más de una instancia, la asignación de recursos se realizará a través de la instancia que funja como representante común.

### **5.2 Depósito de recursos.**

Una vez suscrito el Convenio de Asignación de Recursos, los sujetos de apoyo deberán entregar a la Secretaría Administrativa del Fondo ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1940 Piso 7 C.P. 01030, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, D.F., la siguiente documentación, con objeto de gestionar el primer depósito del Fondo:

- a) FIANZA que ampare el monto correspondiente a la suma de las dos etapas de mayor cuantía estipuladas en el Desglose Financiero (Anexo 1). En caso de que el proyecto solo contemple dos etapas, el monto de la fianza deberá amparar a la de mayor cuantía. La fianza deberá estar vigente a lo largo de la duración del proyecto, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que se formalice entre éstos y el Fondo. El Sujeto de Apoyo se obliga a entregar la fianza dentro de los 10 días siguientes a la firma del Convenio de Asignación de Recursos.
- b) Contrato de apertura de la cuenta bancaria.  
El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones de la empresa se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados, según el Desglose Financiero (Anexo 1).
- c) Factura de la etapa correspondiente, con los requisitos fiscales obligatorios, y que contenga la siguiente información:



- Factura ORIGINAL, la cual deberá llenarse SIN IVA y contener el siguiente texto:

❖ Nombre y dirección del cliente

Nombre: Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT

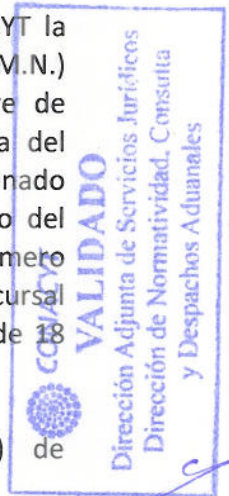
Dirección: Av. Insurgentes Sur  
Edificio Anexo,  
Nivel Jardín No. 1971  
Col. Guadalupe Inn  
Del. Álvaro Obregón  
01020 México, D. F.

RFC: FIT011219QN1

❖ Leyenda que deberá contener la factura:

“Recibí del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (cantidad con números), (con letra la cantidad 00/100 M.N.) mediante transferencia bancaria no. \_\_\_\_\_ (dejar espacio) a nombre de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa), a que se refiere la Cláusula Segunda del Convenio de Asignación de Recursos, para apoyar el proyecto denominado \_\_\_\_\_ (nombre del proyecto) con No. de Registro ECO-2007-C02-(folio del proyecto), cantidad depositada en la cuenta de cheques No. \_\_\_\_\_ (número de cuenta exclusiva del proyecto) del banco \_\_\_\_\_ (nombre del banco), sucursal \_\_\_\_\_ (número de sucursal), mediante CLABE Interbancaria \_\_\_\_\_ (“Clabe” de 18 dígitos).

Dicho importe corresponde a la \_\_\_\_\_ (No. de etapa que corresponda) de \_\_\_\_\_ (No. total de etapas del proyecto) ministraciones del Convenio.”



- d) Comprobante de depósito de la aportación de la empresa para la primera etapa del proyecto, conforme al Desglose Financiero (Anexo 1) del Convenio de Asignación de Recursos, mediante ficha de depósito o comprobante de transferencia interbancaria. (Los depósitos del Fondo en todas y cada una de las etapas del proyecto se realizarán una vez que el Sujeto de Apoyo haya depositado la aportación de la empresa, para la etapa correspondiente, en la cuenta exclusiva del proyecto)

En ningún caso los depósitos del Fondo excederán el 40% del monto total de cada etapa.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

### 5.3 Seguimiento de proyectos

Será responsabilidad del Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo el seguimiento técnico a los proyectos aprobados, así como los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para considerar el otorgamiento de apoyos posteriores.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

Al finalizar cada etapa de la ejecución del proyecto, deberán presentarse informes de avance técnico y financiero. El Fondo podrá sin responsabilidad, suspender las aportaciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes

Los informes técnicos deberán ser enviados a la Secretaría Técnica del Fondo en CONACYT ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, 5 piso, Ala Sur, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Delegación Benito Juárez, D.F.

Los informes financieros deberán ser enviados a la Secretaría Administrativa del Fondo en la Secretaría de Economía ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1940, 7 piso Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, D.F.

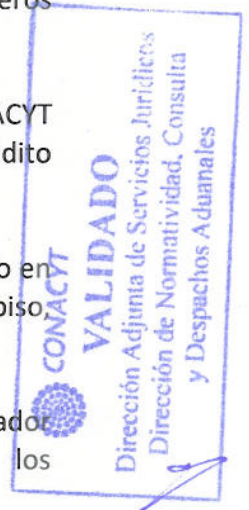
En el caso de proyectos en los que participen más de una instancia, el Coordinador General del Proyecto deberá integrar el informe de avance, incorporando los compromisos de cada una de las instancias participantes.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones que ha llevado a cabo para corregirla.

#### **Informe final de resultados.**

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federales y estatales, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados, beneficios e impactos obtenidos y potenciales para la empresa y/o el sector.

Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.



**Auditorias al proyecto.**

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

**Evaluación ex-post del proyecto.**

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación del impacto y de los beneficios económicos y sociales para la empresa y/o el sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

**Suspensión o cancelación.**

Si derivado de las evaluaciones técnicas, administrativas y financieras al proyecto se detectan irregularidades imputables al sujeto de apoyo, o por el incumplimiento a las obligaciones contraídas en el Convenio de Asignación de Recursos, el Fondo podrá cancelar el proyecto.

**Prórrogas.**

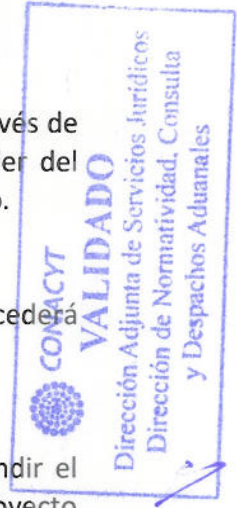
En caso de solicitar una prórroga, de proceder, se autorizará por única ocasión a través de la Secretaría Técnica o Administrativa según corresponda, y esta no podrá exceder del 30% de la totalidad del plazo originalmente planteado para la ejecución del proyecto.

**Terminación Anticipada.**

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

**Rescisión.**

El Fondo podrá suspender definitivamente la canalización de los recursos y rescindir el Convenio de Asignación de Recursos por las causas imputables al ejecutor del proyecto señaladas en dicho instrumento. En este caso el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados.



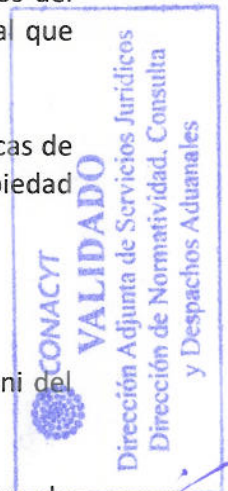
**6. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, CRÉDITOS Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.**

- 6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 6.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo asegurará la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento. El manejo de la información será única y exclusivamente para cubrir con los propósitos del Fondo.

- 6.3 De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en proyectos, presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo. Para este fin, los beneficiarios deberán asegurarse de incluir la leyenda “Este proyecto fue apoyado con recursos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía –CONACYT”.
- 6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a la disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 6.5 En materia de propiedad intelectual, el Fondo no adquiere ningún derecho sobre los resultados de los proyectos apoyados. Sin embargo, las empresas beneficiadas deberán estar dispuestas a proporcionar información y/o difundir los resultados del proyecto apoyado, bajo los criterios de confidencialidad y propiedad intelectual que ellas definan.
- 6.6 Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas de la Secretaría de Economía y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

## **7. CONSIDERACIONES ADICIONALES.**

- 7.1 No podrán solicitar apoyo al Fondo funcionarios de la Secretaría de Economía, ni del CONACYT.
- 7.2 Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, serán resueltas, de manera inapelable, por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.3 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo.
- 7.4 No se evaluarán propuestas, cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT o conflictos planteados en contra de éstos o del mismo CONACYT ante instancias administrativas o judiciales.
- 7.5 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

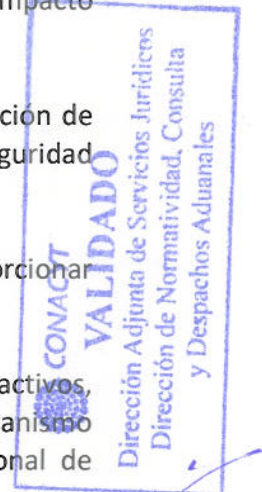


## 7.6 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes y Estudio de Impacto Ambiental.
- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, COFEPRIS, etc.)
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá incluirse el permiso respectivo.
- f) En los proyectos en los que se requiera autorización de exploración, excavación y/o explotación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.



7.7 Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT o de la Secretaría de Economía.

7.8 El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

## **8 GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **a) Empresas Gacela**

Las pequeñas y medianas empresas que tienen capacidad y potencial de crecimiento para incrementar sus ventas y generar empleos de alto valor agregado y que se encuentren inscritas en el Programa Nacional de Empresas Gacela de la Secretaría de Economía.

### **b) Apropiabilidad**

Factibilidad de un desarrollo de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.

### **c) Capacidad tecnológica.**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

### **d) Comité Técnico y de Administración del Fondo.**

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

### **e) Comisión de Evaluación.**

Grupo voluntario de trabajo, coordinado por el Secretario Técnico del Fondo e integrado por distinguidos evaluadores, científicos, tecnólogos y/o empresarios especialistas en la materia, designados por la Secretaría de Economía y el CONACYT, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas presentadas al Fondo.

### **f) Etapa de proyecto.**

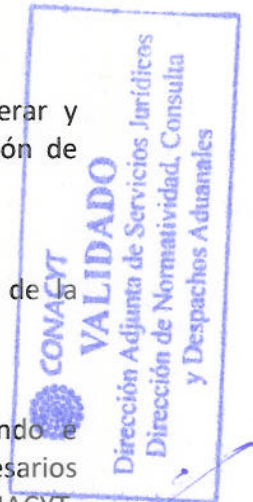
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

### **g) Evaluadores acreditados**

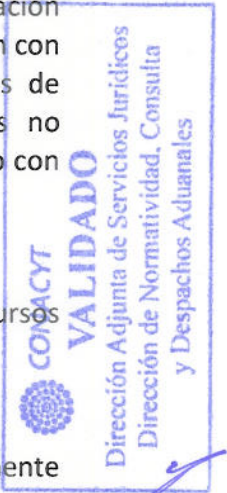
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

### **h) Fondo.**

“Fondo de Innovación Tecnológica”, fideicomiso constituido por la Secretaría de Economía y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.



- i) Grupo de Análisis de Pertinencia.  
Grupo de trabajo integrado por funcionarios de CONACYT, Secretaría de Economía y expertos en las áreas de conocimiento propias del Fondo, que se encarga de evaluar la congruencia de las propuestas con los objetivos, modalidades y áreas tecnológicas y ramas industriales del Fondo.
- j) Producto.  
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- k) Propuesta.  
Documento que describe el proyecto de desarrollo e innovación tecnológica, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de infraestructura tecnológica de esquemas de asociación de empresas para la innovación tecnológica; que las empresas de manera individual o en grupo y/o en colaboración con instituciones de educación superior, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo públicos y privados, laboratorios y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico con pertinencia de negocio, presenten al Fondo.
- l) Proyecto  
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- m) Representante legal.  
Persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del proponente y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- n) Responsable administrativo del proyecto.  
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- o) Responsable técnico del proyecto.  
Persona física responsable ante el Fondo de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- p) Servicio  
Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- q) Sujeto de apoyo  
Empresa proponente susceptible de ser beneficiada del apoyo económico autorizado por el Comité Técnico y de Administración y ejecutora de proyectos aprobados.





Para atender las dudas sobre la presente convocatoria los usuarios tienen a su disposición el Centro de Soporte Técnico del CONACYT a través del correo electrónico [ayudaeconomia@conacyt.mx](mailto:ayudaeconomia@conacyt.mx) o bien, a los teléfonos 5322-7708 y 01800-800-8649 desde el interior del país, con un horario de atención de lunes a viernes de 9.00 a 19:00 horas.

